ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0012- 2026

Señor
JUAN JAVIER FLÓREZ
C.C. **79.606.551**
Representante Legal
POLICE DOGS COLOMBIA SAS
NIT. **830.101.318-1**
FCA el Ciprés II Juanambú, vereda San Rafael
policedogscolombia@gmail.com
Facatativá, Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0204-2026, OFERTA PRESENTADA EL 14/04/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0012-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **14 de abril de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0012-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS ENTRENADOS EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, NARCÓTICAS Y EXPLOSIVAS PARA LA SECCIÓN OPERATIVA CANINA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000)** excluido de IVA[2] e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29226 del 26 marzo de 2026, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación, podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

[1] En la plataforma del SECOP II el 14/04/2026. La propuesta fue presentada dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública.
2 De conformidad con el numeral 25 del artículo 476 del Estatuto tributario, se estableces: *"Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas IVA: Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: "(…) La comercialización de animales vivos, excepto los animales domésticos de compañía".*

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: Un único pago equivalente al 100% del valor de la aceptación de oferta, una vez sean entregados los semovientes caninos objeto de la presente contratación, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el **30 de julio de 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía. La aceptación de oferta, se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., así como la entrega de los semovientes caninos objeto de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en el documento complementario a la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1) Cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras presentadas en la oferta.
2) Entregar los semovientes caninos plenamente entrenados y certificados en las especialidades requeridas (detección de sustancias narcóticas y/o explosivas), conforme a las especificaciones técnicas y la oferta económica, dentro del plazo de ejecución de la aceptación de oferta.
3) Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen con la entrega de los semovientes, de tal forma que estos no sufran daño durante su transporte, garantizando su protección, bienestar y conservación.
4) Cumplir con las leyes, reglamentos y normativas nacionales y locales vigentes en Colombia relacionados con la protección y bienestar de los animales. Esto incluye, pero no se limita a, asegurar que los caninos relacionados con este proceso contractual sean tratados con respeto, compasión, ética, justicia y cuidado, previniendo el sufrimiento y erradicando cualquier forma de maltrato o negligencia. El **CONTRATISTA** debe asegurar que se mantiene los estándares éticos más altos en el cuidado y tratamiento de los animales incluyendo la provisión de los alimentos adecuados, alojamiento, atención sanitaria y manejo apropiado según las necesidades específicas de cada animal.
5) Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los semovientes objeto del contrato por el término de tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción parte del supervisor del contrato.
6) Garantizar el reemplazo de los semovientes caninos objeto del contrato por uno de iguales o superiores características, cuando durante el plazo de ejecución del contrato y dentro de los tres (3) meses posteriores al recibo a satisfacción por parte del supervisor, se evidencie falencias de salud, adaptabilidad y/o de condiciones de entrenamiento, lo anterior, en un término, no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. El (los) nuevo (s) semoviente(s) canino(s) deberá(n) cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas, con todos los parámetros, y pruebas de selección requeridas en la evaluación inicial de los caninos, incluyendo exámenes veterinarios, de laboratorio y radiográficos.
7) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo contractual.
8) Proporcionar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de las normativas de bienestar animal, normas ambientales y sanitarias y cooperar con cualquier inspección o solicitud de información por parte de las autoridades competentes o supervisor del contrato.
9) Entregar la certificación del nivel de entrenamiento alcanzado y de las sustancias frente a las cuales el ejemplar fue entrenado.
10) Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

11) Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción únicamente cuando los ejemplares superen las pruebas técnicas y sanitarias exigidas.
12) Cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras presentadas en la oferta.
13) Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne la supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **LÍDER DE LA SECCIÓN OPERATIVA CANINA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** *"Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la entidad*".

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la aceptación de oferta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su aprobación, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y que cubra los riesgos en **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta.**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada

la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta **NO** será objeto de liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información

suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0012-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Alvarez Mora – Profesional Experto (e) – SGC.		24/04/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Téllez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (e)		27/04/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.		27/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Sebastián Camilo Calderón Carvajal – Técnico II - SGC

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO FERTA ECONOMICA	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	*"ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS ENTRENADOS EN LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, NARCÓTICAS Y EXPLOSIVAS PARA LA SECCION OPERATIVA CANINA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN".*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (excluido de IVA)	IVA (excluido)	VALOR UNITARIO (excluido de IVA)	VALOR TOTAL (excluido de IVA)
1	"ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS ENTRENADOS EN LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, NARCÓTICAS Y EXPLOSIVAS PARA LA SECCION OPERATIVA CANINA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN **Pastor Belga Mallinois y/o Labrador Retriever** DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	Unidad (EJEMPLARES CANINOS)	7	$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00	$ 140.000.000,00
							$ 140.000.000,00

NOTAS:

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato **EXCEL EDITABLE.**

Página 1

Marque con una X la opción que corresponda

PERSONA JURÍDICA

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	POLICE DOGS COLOMBIA SAS
Representante Legal:	JUAN JAVIER FLOREZ
NIT / C.C.:	830101318-1 / 79606551
Teléfono o Celular:	3143128241 - 3225878554 - 3112000684
E-mail:	policedogscolombia@gmail.com
Fecha de Oferta:	ABRIL 10 DE 2026
Validez de Oferta económica 90 días:	SI _X_ NO ____
¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica?	SI _X_ NO ____
IVA (INDICAR SI LOS ITEMS ESTÁN O NO EXCENTOS DEL IVA, DE ESTAR EXCENTOS FAVOR INDICAR LA NORMA)	DE ACUERDO AL ARTICULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
FIRMA DIGITAL (obligatorio firmar)	

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE DOCUEMENTO